

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Las Grúas, en El Carpio (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Las Grúas, en El Carpio (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 6 de septiembre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DESCRIPCION LITERAL Y GRAFICA

El edificio de Las Grúas se ubica en el término municipal de El Carpio, en la provincia de Córdoba, en los terrenos deno-

minados de Alcocer, entre el camino de San Pedro y el cauce del río Guadalquivir, en su margen izquierda.

El complejo hidráulico se compone de tres partes fundamentales: Una construcción principal, estructura y soporte para tres ruedas hidráulicas con cangilones; un azud, dispuesto transversalmente al cauce para derivar el agua hacia las ruedas y un sistema de distribución y almacenamiento de agua (acequias y estanques o albercas).

La declaración de Bien de Interés Cultural se propone referida a la actual parcela catastral (construcción comprendida en la parcela 46-10 del polígono 2 de rústicas de El Carpio), que coincide básicamente con sus límites históricos. Incluye el edificio de las norias, el canal aliviadero con los muros que lo conforman y el acueducto y las acequias que se adosan al edificio hasta la arqueta de distribución, ésta incluida.

El entorno del Bien de Interés Cultural incluye los polígonos, parcelas y espacios públicos que, siguiendo el plano catastral vigente, se relacionan a continuación:

Núm. polígono: 1.

Núm. parcelas: 46-07, 46-10 (parcialmente), 46-12, 46-21, 46-22, 46-23, 47-01, 47-02.

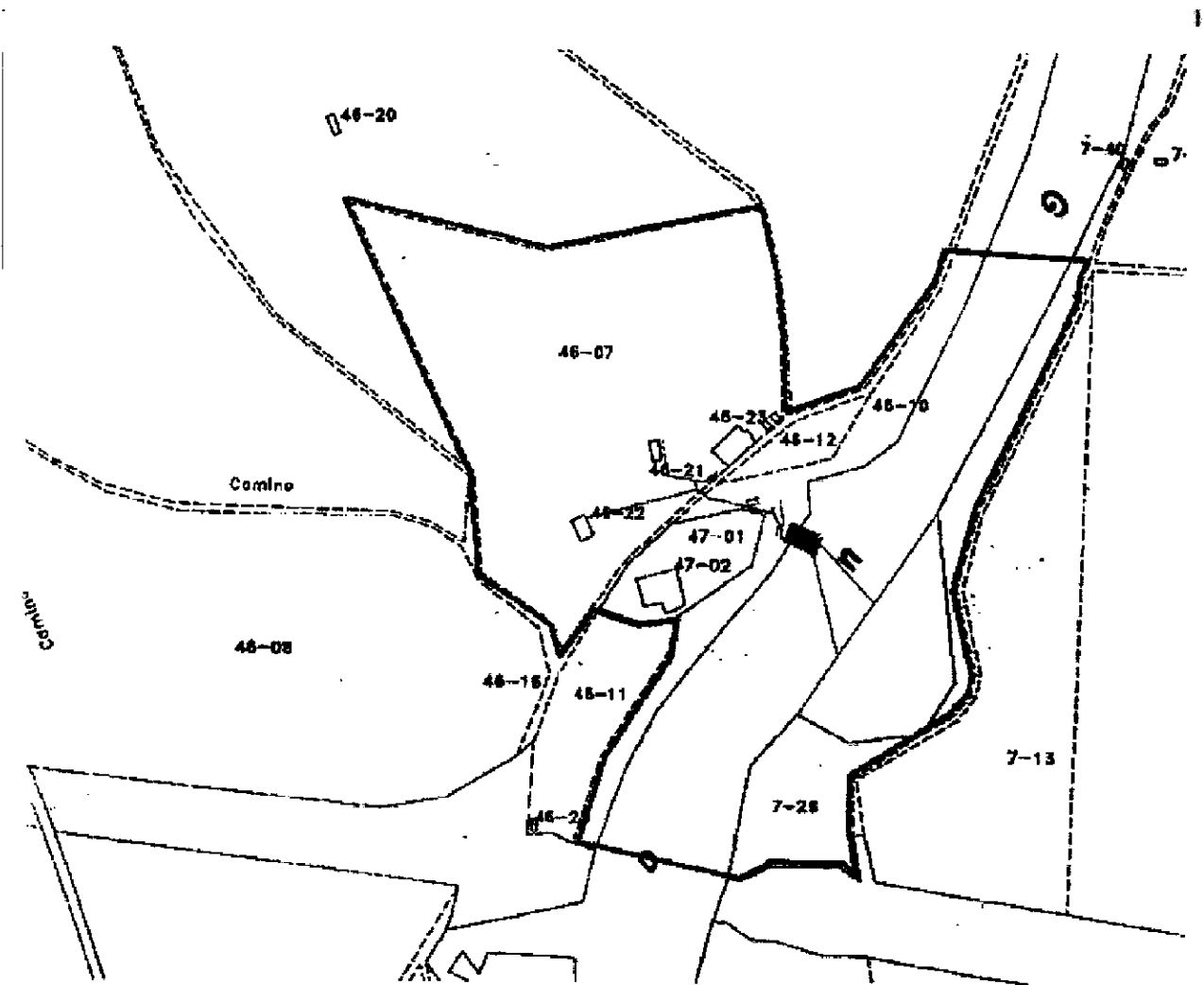
Núm. polígono: 2.


Núm. parcelas: 7-26, 7-25 (parcialmente).

Los espacios públicos incluidos en el entorno son:

- El tramo del río Guadalquivir comprendido entre la prolongación del límite sur de la parcela 46-25 del polígono 2 de rústica y otra línea virtual situada al norte, prolongación del camino perpendicular al río existente en la otra orilla.

- Tramo del camino de San Pedro comprendido entre la linde sur de la parcela 47 del polígono 2 de rústica y la línea virtual situada al norte, prolongación de un camino perpendicular al río existente en la otra orilla.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba</p>	DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	LAS GRUAS		
	Municipio: EL CARPIO (Córdoba) Dirección: Río Guadalquivir, junto Ermita de San Pedro.	PLANO N° 1	FECHA SEPT./99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE Cartografía catastral		ESCALA Gráfica

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público. (PD. 2959/99).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; art. 28 y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en el monte público «Terrenos Comunes», núm. 56-B del CUP y núm. de elenco Gr-3049, propiedad del Ayuntamiento de El Valle.

Finalidad de la solicitud: Construcción de un pozo.

Características de la ocupación: Ocupación de 44,09 m² para caseta de equipo de captación e impulsión de agua.

Solicitante: Comunidad de Regantes del Pozo de la Sierra de Restabal-El Valle.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfecho por la Comunidad de Regantes del Pozo de la Sierra de Restabal-El Valle (Avda. Andalucía, s/n, Restabal).

Granada, 15 de septiembre de 1999.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 17/96 sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución del acogimiento familiar de la menor CMD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Amanda Durillo León en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 20 de septiembre de 1999, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 17/96, dictó Resolución acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de la menor C.M.D., nacida en Jaén, el 27 de junio de 1986, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestarán su consentimiento los padres o tutor de la menor, con las personas seleccionadas a tal efecto.

2. Dado que los padres de la menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera

Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Amanda Durillo León, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 20 de septiembre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAEN)

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 165, de fecha 20 de julio de 1999, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de fecha 5 de agosto de 1999, se publican la convocatoria (bases) que regirá la oposición libre, convocada por este Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén) para proveer en propiedad dos plazas de Guardia de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y Clase Policía Local, Grupo D, de funcionarios de carrera.

Al objeto de adaptar a la Legislación vigente (R.D. 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y Orden de 29 de enero de 1993, que establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía), se reforma el apartado Cuarto (Prueba de conocimientos) de la base quinta de dicha convocatoria (Pruebas Selectivas), que quedaría como sigue:

«Cuarta. Prueba de conocimientos: Constará de dos partes:

1.º En contestar por escrito en el tiempo máximo de 90 minutos dos temas propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar esta prueba, sobre las materias comprendidas en el programa que como Anexo núm. II se acompaña a estas bases.

Una vez realizado, será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá, si lo estima conveniente, entablar un diálogo con el aspirante, sobre determinados extremos del ejercicio al objeto de apreciar mejor los conocimientos del opositor.

2.º Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de dos horas un supuesto práctico que determinará el Tribunal inmediatamente antes de comenzar esta prueba, y en relación con el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria.

Necesariamente, al menos, una de las preguntas planteadas sobre el supuesto práctico para su resolución deberá ir dirigida a que el opositor demuestre sus conocimientos sobre el callejero de Cabra del Santo Cristo.

El supuesto práctico, una vez realizado, será leído por el opositor al Tribunal, y éste podrá, si lo estima conveniente, hacer preguntas al aspirante sobre determinados extremos del ejercicio. El Tribunal valorará la sistemática en el planteamiento